

SESIONES ORDINARIAS

2017

ORDEN DEL DÍA N° 1448

Impreso el día 10 de julio de 2017

Término del artículo 113: 19 de julio de 2017

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO
HUMANO

SUMARIO: **Centésimo** trigésimo aniversario de la fundación de Pueblo Libertador, de la provincia de Corrientes, celebrado el 22 de mayo de 2017. Declaración de interés de la Honorable Cámara. **Rubín** (2.283-D.-2017).

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

La Comisión de Población y Desarrollo Humano ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Rubín, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el 130° aniversario de la fundación de Pueblo Libertador, provincia de Corrientes, a celebrarse el 22 de mayo de 2017; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara el 130° aniversario de la fundación de Pueblo Libertador, provincia de Corrientes, celebrado el 22 de mayo.

Sala de la comisión, 4 de julio de 2017.

Martín A. Pérez. – Adriana M. Nazario. – Sergio O. Buil. – Samanta M. C. Acerenza. – Alcira S. Argumedo. – Eduardo A. Fabiani. – Patricia V. Giménez. – Mauricio R. Gómez Bull. – Silvia R. Horne. – Juan M. Huss. – Myrian del Valle Juárez. – Verónica E. Mercado. – Alicia Terada. – Paula M. Urroz.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Desarrollo Humano al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Rubín, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el 130° aniversario de la fundación de Pueblo Libertador, provincia de Corrientes, a celebrarse el 22 de mayo de 2017, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por los autores en los fundamentos de la iniciativa, por lo que se aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas.

Martín A. Pérez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 22 de mayo del año 1887 se produce la fundación de Pueblo Libertador, en el departamento de Esquina, provincia de Corrientes. Se determina por ley provincial al crearse la Colonia Derqui, cuyo nombre cambió más adelante.

Entre las muchas cosas que debieron abandonar los jesuitas, cuando fueron expulsados de América por orden del rey de España Carlos III en 1767, se encontraba la legua de campo llamada “Pago Redondo” que hoy ocupa el Pueblo Libertador. Desde entonces esta legua de campo quedó “realenga y baldía” hasta 1810 y “patriolenga y baldía” desde entonces, hasta 1887.

Por decreto del 21 de noviembre de 1885, firmado por el gobernador Manuel Derqui y su ministro de gobierno Juan Ramón Vidal, se ordena el loteo de Pago Redondo, ubicado en la entonces 3ra. Sección del departamento de Esquina, 2da. Sección a partir de 1917.

Por entonces estaban establecidas varias familias que hacían un total de 500 vecinos.

Respetando las ocupaciones existentes, se decreta un loteo con el propósito de crear una colonia agrícola. Se dispuso que tal centro agrícola se denomine “Colonia Derqui”.

Más tarde, el 22 de agosto de 1953, se cambió su denominación por el de Pueblo Libertador.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en este proyecto.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar el beneplácito de esta Honorable Cámara por el 130° aniversario de la fundación de Pueblo Libertador, provincia de Corrientes, que se conmemora el próximo 22 de mayo.

Carlos G. Rubin.